



CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES:

Presidente: Concejal Pedro Juan MARINELLI
Vice-Presidente 1° Concejal Laura Susana IRIBARNE
Vice-Presidente 2° Concejal Jorge Víctor VASSALLO
Vice-Presidente 3° Concejal Sebastián Antonio TONELLI

DIARIO DE SESIONES

145ta. Sesión (Ordinaria) : 9 de diciembre de 1998.

Presidencia: Concejal Pedro Juan MARINELLI
Secretario: Sergio Raúl BEVILACQUA
Prosecretario: Omar Armando ISAGUIRRE

Versión recogida de la grabación realizada durante la sesión en cintas magnéticas, que se encuentran depositadas en Presidencia.-

Concejales Presentes:

ALVAREZ PROVENSAL, Marcelo César
AMERI, Juan Carlos
BRICCA, Bruno Ricardo
FERNANDEZ, Julio Argentino
GARNERO, Sergio Omar
GENTILE, Miguel Rodolfo Marcelino
IRIBARNE, Laura Susana
MAGNANI, Olga Gladys
MARINELLI, Pedro Juan
MENDEZ, Jorge Alejandro

NEME, Raúl Humberto
PERROTTA, Miguel Angel
POLINORI, Héctor Daniel
RAVETTA, Alfredo Mario
TONELLI, Sebastián Antonio
VASSALLO, Jorge Víctor
VOGLIOTTI, Mirelli Lucía
YUNI, Eduardo
Concejal Ausente:
PAEZ, Oscar Vicente

SUMARIO

1 -Izamiento de la Bandera Nacional.....	2466
2.- Acta de la sesión anterior. Lectura. Aprobación. Diario de Sesiones N° 144. Aprobación.....	2466
3.- Asuntos entrados.....	2466
4.- Asuntos a tratar Servicios Privados de Cadetería. Regulación. Ordenanza. Aprobación.....	2468
5.- Ente Descentralizado de Inspecciones, Tránsito y Saneamiento Ambiental y Universidad Nacional de Río Cuarto. Convenio General de Pasantías. Suscripción. Ordenanza. Aprobación.....	2470
6.- Ordenanza N° 144/143/78 (creación del Instituto Municipal de Previsión Social). Modificación. Ordenanza. Aprobación.....	2470
7.- Asuntos sobre tablas Escuela Provincial de Bellas Artes Libero Pierini. Subsidio. Solicitud. - Instituto Provincial de Enseñanza Media N° 79 "Ingeniero Renato De Marco". Colocación de material. Gestiones. Solicitud. - Dos (2) Expedientes. Aplicación del artículo 150° del Reglamento Interno.....	2473
8.- Defensoría del Pueblo. Licencia para taxi. Solicitud. Archivo. Aprobación.....	2473
9.- Expediente N° 9379 (reunión bailable para niños y jóvenes con capacidades diferentes. Instrumentación). Consejo Asesor en Temas de Discapacidad. Remisión de copia. Resolución. Aprobación.....	2474
10.- Tasas o contribuciones municipales. Autoridades y funcionarios deudores. Retención de sueldos y/o dietas. Ordenanza. Aprobación.....	2474
11.- Fundación Maternidad Hortensia Gardey de Kowalk. Consejo de Administración. Integración. Miembro suplente. Resolución. Aprobación.....	2475
12.- Asociación Atlética Banda Norte. Publicidad estática. Realización. Autorización. Ordenanza. Aprobación.....	2475
13.- Ente Intermunicipal de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia de Córdoba. Acta acuerdo fundacional. Ordenanza. Aprobación.....	2475
14.- Municipalidad de Río Cuarto y Area Material Río Cuarto. Convenio marco de cooperación y complementación. Suscripción. Autorización. Ordenanza. Aprobación.....	2475
15.- Padre Pedro José Matas Bover. Fallecimiento. Homenaje.....	2476
16.- Declaración de los Derechos Humanos. 50° aniversario. Recordatorio.....	2477

- En la Ciudad de Río Cuarto a los
nueve días del mes de diciembre de
1998, siendo la hora 21:45:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Presidente (Marinelli): Señores Concejales, tengan todos ustedes muy buenas noches. Con la presencia de 18 integrantes de este Cuerpo, y contando con quórum suficiente, vamos a dar por iniciada la sesión invitando al Concejal Gentile para que proceda al izamiento de la Bandera Nacional.

-Se iza la Bandera.

2

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. LECTURA. APROBACIÓN. DIARIO DE SESIONES N° 144. APROBACIÓN.

Presidente (Marinelli): Pasamos ahora a la lectura y consideración del acta de la sesión anterior. Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: Señor Presidente, por ser de conocimiento del Cuerpo, hago moción concreta de que se omita la lectura del acta y que se proceda a la aprobación de la misma, como así también del Diario de Sesiones N° 144.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación la moción. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la moción es aprobada por
unanimidad.

3

ASUNTOS ENTRADOS

a) Comunicaciones oficiales:

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9272. Subsecretario de Deportes remite informe sobre las actividades concretadas durante el corriente año de acuerdo con la solicitud efectuada por Resolución N° 1078/98 de este Cuerpo. Expediente 9277. Secretaría de Salud y Calidad de Vida remite informe solicitado mediante Resolución N° 1083/98 de este Cuerpo (Cantidad de instituciones de la Ciudad de Río Cuarto que

atienden personas con necesidades especiales).

-Girados a la Comisión de Salud y Acción Social.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9366. Secretaría de Gobierno y Cultura remite informe solicitado mediante Resolución N° 1094/98 de este Cuerpo (Actuaciones del Tribunal de Cuentas sobre la Vecinal Alberdi Norte).

-Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9417. Director General de Planeamiento Urbano remite informe solicitado mediante Resolución N° 1093/98 de este Cuerpo (Obras en calle Buenos Aires al 100).

-Girado a la Comisión de Planeamiento, Asuntos Ecológicos y Ambiente.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9441. Departamento Ejecutivo Municipal traslada ofrecimiento presentado por la Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Consumo y Crédito "Ferroviaria Río Cuarto" Limitada (Expediente Administrativo N° 015.597-C-1998).

-Girado a la Comisión de Obras Públicas.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9445. Defensoría del Pueblo remite informes sobre las actuaciones llevadas a cabo por esa institución.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación.

b) Peticiones particulares:

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9431. Centro Comunitario Barrio Pizarro solicita un subsidio para ser destinado al pago de alquiler del local donde funciona dicho Centro. Expediente 9432. Dirección General Servicio Penitenciario N° 6 solicita un subsidio para ser destinado a la compra de impresoras.

-Girados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9433. Señores Alberto Terzo y Otto A. Pezzini remiten estudio de estimación de costos de donde surgen los nuevos montos a aplicar en el servicio de taxis.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9434. Colegio Incorporado Cristo Rey solicita un subsidio para ser destinado al pago de traslado de un grupo de alumnos a San Pedro Norte - Córdoba.

-Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9435. Señor Omar Antonio Angel solicita restitución de concesión de licencia para el servicio de remises.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9436. Iglesia de la Sagrada Familia solicita un subsidio para ser destinado a continuar con la construcción de la obra del hogar de día. Expediente 9446. Doctor Américo J. Frigerio solicita ayuda económica para ser destinada a la publicación de un libro de su autoría.

-Girados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Presidente (Marinelli): Concejal Magnani, tiene el uso de la palabra.

Concejal Magnani: Gracias, señor Presidente. Es para solicitar que el Expediente 9446 pase también a la Comisión de Cultura.

Presidente (Marinelli): Si no hay oposición del Cuerpo, es girado también a la Comisión de Cultura.

c) Despachos de comisión:

Presidente (Marinelli): Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: Señor Presidente, para solicitar que se trate sobre tablas el Expediente 9330, destinado a archivo y que se consideren aprobados en virtud del artículo 150° del Reglamento Interno los Expedientes 9425 y 9429, que tienen despacho unánime, salvo moción en contrario.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación la moción. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

Presidente (Marinelli): En consecuencia, los Expedientes 9425 y 9429 son aprobados en virtud del artículo 150° del Reglamento Interno. Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: Señor Presidente, para hacer moción de tratamiento sobre tablas sobre los restantes seis (6) Expedientes que tienen despacho favorable.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación la moción. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

d) Proyectos presentados:

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9437. Departamento Ejecutivo Municipal, de Ordenanza, mediante la cual se autoriza al mismo a suscribir un convenio sobre concesionamiento del servicio de riego con la Cooperativa de Consumo y Servicios Villa Golf de esta Ciudad.

Expediente 9438. Departamento Ejecutivo Municipal, de Ordenanza, mediante la cual se autoriza al mismo a suscribir un convenio sobre mantenimiento de espacios verdes con el Club Defensores de Alberdi de esta Ciudad.

Expediente 9439. Departamento Ejecutivo Municipal, de Ordenanza, mediante la cual se autoriza al mismo a firmar un convenio sobre mantenimiento de espacios verdes con el Centro Cultural Alberdi de esta Ciudad.

-Girados a la Comisión de Servicios Públicos.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9440. Bloque de Concejales del Frente País Solidario, de Resolución, sobre dirigirse al señor Presidente del Ente Municipal de Obras Sanitarias con el fin de que informe al Cuerpo sobre aspectos relacionados con el hundimiento de calles de tierra en las que se han efectuado obras de la red de cloacas.

Expediente 9442. Departamento Ejecutivo Municipal, de Ordenanza, por la que se aprueba el pliego de bases y condiciones y demás documentación para la licitación de cincuenta y dos (52) viviendas - Barrio Oeste - de esta Ciudad.

-Girados a la Comisión de Obras Públicas.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9443. Departamento Ejecutivo Municipal, de Ordenanza, por la que se aprueba el convenio de

pasantías firmado entre el Instituto Municipal de la Vivienda y el Instituto de Enseñanza Privada María Reina de Berrotarán.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9444. Bloque de Concejales del Partido Justicialista, de Resolución, sobre dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal solicitando la creación de un Área de Coordinación de Políticas Educativas.

-Girado a la Comisión de Cultura, Educación, Familia y Minoridad, Deportes y Recreación.

4

ASUNTOS A TRATAR

SERVICIOS PRIVADOS DE CADETERÍA. REGULACIÓN. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9193. *Lee: Reunida la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación, para abocarse a la consideración de este Expediente, sobre un proyecto de Ordenanza referido a la regulación de los servicios privados de cadeterías, la Comisión aconseja al Cuerpo aprobar el mencionado proyecto en los mismos términos en que fue redactado por el bloque de la Unión Cívica Radical, salvo los artículos que se agregaron con el número 9° y 10°. (interrupción)*

Presidente (Marinelli): Concejal Neme, tiene el uso de la palabra.

Concejal Neme: Gracias, señor Presidente. Es para solicitar que se omita la lectura del proyecto original, salvo los dos artículos que son agregados al mismo. Que se les dé lectura, simplemente.

Presidente (Marinelli): Si no hay oposición del Cuerpo, habilitamos la lectura de las modificaciones.

Secretario (Bevilacqua): *Lee: Artículo 9°) Cada empresa deberá contar con un espacio físico en el interior de la propiedad para que sus empleados puedan permanecer dentro de la misma.*

Artículo 10°) Cada empresa deberá contar con una playa de estacionamiento que podrá ser cubierta o no con adecuado radio de maniobra para los vehículos habilitados al servicio de

cadetería, la que podrá estar ubicada en la misma parcela y/o distinta de la administración.

Presidente (Marinelli): Se habilitan las consideraciones y votación en general. No habiendo consideraciones, se habilita la votación en general y en particular.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

(Expediente 9193:

SERVICIOS PRIVADOS DE CADETERIAS DENOMINACIÓN.

ARTÍCULO 1º.- Denominase Servicios Privados de Cadeterías a aquellas empresas destinadas a prestar servicios particulares, teniendo por objeto el transporte, en ciclomotores u otros vehículos, de correspondencias, mercancías y todo otro tipo de bienes.

ÁMBITO DE APLICACIÓN.

ARTÍCULO 2º.- Estarán comprendidas en el presente régimen los Servicios Privados de Cadeterías situadas dentro del ejido municipal.

HABILITACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- La Subsecretaría de Industria y Comercio, con el apoyo de los Organismos Municipales que por reglamentación se determinen, tendrá a su cargo la habilitación de los Servicios Privados de Cadeterías, debiendo llevar el registro de todas las empresas que gestionen su habilitación.

SUPERVISIÓN Y CONTROL.

ARTÍCULO 4º.- El Ente Descentralizado de Inspecciones, Tránsito y Saneamiento Ambiental (E.D.I.T.S.A.), con el apoyo de los Organismos Municipales que por reglamentación se determinen, tendrán a su cargo la supervisión y el control de sanidad, tanto de los Servicios Privados de Cadeterías, como de las demás personas físicas o jurídicas que brinden como complemento de su venta tal prestación.

RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO 5º.- El propietario, a nombre de quien se otorgó la habilitación municipal, será el único responsable ante la Municipalidad del correcto funcionamiento de la empresa a su cargo y del control de la documentación exigida por esta Ordenanza a cada uno de sus empleados.

REQUISITOS.

ARTÍCULO 6º.- Son requisitos necesarios para su correspondiente habilitación:

- Identificación de la empresa: nombre o razón social.
- Póliza de seguro de vida de empleados y Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.).
- Contratación de servicio de asistencia médica pre-paga.

- Cada empresa deberá tener una nominación (letra, número) que la identifique del resto.

PERSONAL.

ARTÍCULO 7º.- El personal afectado al Servicio de Cadetería deberá poseer:

- Libreta de salud.
- Certificado de buena conducta expedido por la policía de la Provincia de Córdoba.
- Documento Nacional de Identidad.
- Carnet de conductor.
- Identificación de los ciclomotores o vehículos utilizados para tal fin.

FUNCIONAMIENTO.

ARTÍCULO 8º.- Serán requisitos indispensables para la prestación de servicios los siguientes:

- Cada uno de los empleados deberá hacer uso de una pechera fluorescente en la cual se identifique la empresa y el número de empleado otorgado por el Ente Descentralizado de Inspecciones, Tránsito y Saneamiento Ambiental.
- Cada empleado llevará identificación visible o foto, previa a la misma, deberá constar de nombre.
- Cumplir con las condiciones de seguridad exigidas según las ordenanzas vigentes en materia de tránsito.
- Todo otro requisito que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal por vía reglamentaria.

PERMANENCIA DEL PERSONAL.

ARTÍCULO 9º.- Cada empresa deberá contar con un espacio físico en el interior de la propiedad, para que sus empleados puedan permanecer dentro de la misma.

PLAYA DE ESTACIONAMIENTO.

ARTÍCULO 10º.- Cada empresa deberá contar con una playa de estacionamiento que podrá ser cubierta o no, con adecuado radio de maniobra para los vehículos habilitados al servicio de cadetería, la que podrá estar ubicada en la misma parcela y/o distinta que la administración.

PROHIBICIÓN.

ARTÍCULO 11º.- Queda prohibida, por parte de los Servicios Privados de Cadeterías, la entrega de bebidas alcohólicas a menores de 18 (dieciocho) años de edad

CLÁUSULA TRANSITORIA.

ARTÍCULO 12º.- Aquellas personas físicas o jurídicas que, sin prestar Servicios Privados de Cadeterías, brinden al usuario como complemento de su venta tal prestación, deberán cumplimentar los requisitos de la presente Ordenanza.

DE FORMA.

ARTÍCULO 13º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

**ENTE DESCENTRALIZADO DE
INSPECCIONES, TRÁNSITO Y
SANEAMIENTO AMBIENTAL Y
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO
CUARTO. CONVENIO GENERAL DE
PASANTÍAS. SUSCRIPCIÓN. ORDENANZA.
APROBACIÓN.**

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9324. **Lee:** *Reunida la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación, para analizar este Expediente iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el que se refiere a un proyecto de Ordenanza por la que se aprueba el convenio firmado entre el Ente Descentralizado de Inspecciones, Tránsito y Saneamiento Ambiental y la Universidad Nacional de Río Cuarto, la Comisión, entendiendo la importancia del convenio en mención, aconseja al Cuerpo aprobar el mencionado Expediente en los mismos términos en que fue redactado por el Departamento Ejecutivo Municipal.*

El **dispositivo de Ordenanza** dice:

ARTICULO 1°.- *APRUÉBASE el Convenio General de Pasantías suscripto entre el Ente Descentralizado de Inspecciones, Tránsito y Saneamiento Ambiental y la Universidad Nacional de Río Cuarto, el que, como Anexo I, se agrega a la presente.*

ARTICULO 2°.- *Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9353. *(interrupción)*

Presidente (Marinelli): Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: Señor Presidente, para hacer moción de que se difiera el tratamiento de este asunto para la próxima sesión.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación la moción. Concejal Gentile, tiene el uso de la palabra.

Concejal Gentile: Gracias señor Presidente.

Bueno, no nos va a quedar más remedio que aceptar esta prórroga, debido a que no ha llegado la información original que habíamos solicitado en la sesión anterior. Así que estamos en la misma situación en que nos encontrábamos en la sesión pasada, por lo que vamos a consentir el pase para la próxima sesión.

Presidente (Marinelli): No habiendo más consideraciones, se habilita la votación de la moción.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

**ORDENANZA N° 144/143/78 (CREACIÓN
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISIÓN SOCIAL). MODIFICACIÓN.
ORDENANZA. APROBACIÓN.**

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9371. **Lee:** *Reunida la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación, para abocarse a la consideración de este Expediente, sobre un proyecto de Ordenanza por la que se modifican distintos artículos de la Ordenanza N° 144/143/78 (creación del Instituto Municipal de Previsión Social), la comisión aconseja al Cuerpo aprobar el mencionado proyecto en los mismos términos en que fue redactado por el Departamento Ejecutivo Municipal, incorporando un nuevo artículo del siguiente tenor: "Artículo 6°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a confeccionar un texto ordenado de las normas vigentes de la Ordenanza de creación del Instituto Municipal de Previsión Social".*

El **dispositivo de Ordenanza**, en su redacción originaria del Departamento Ejecutivo Municipal, dice:

ARTICULO 1°.- *MODIFICASE el artículo 4° de la Ordenanza N° 144/1431/78 el que quedará redactado de la siguiente manera:*

"Artículo 4°.- El titular podrá afiliar voluntariamente:

- a) *El Cónyuge que no esté amparado por otro servicio asistencial sanitario.*
- b) *Los hijos discapacitados biológicos o adoptivos sin límite de edad.*
- c) *Los hijos menores biológicos o adoptivos hasta los veintiún (21) años siempre que sean solteros y los que cursen estudios regulares hasta los veintiseis (26) años, siempre que sean solteros y no trabajen.*
- d) *El cónyuge de cualquiera de los beneficiarios del Instituto Municipal de Previsión Social*

que se encuentre amparado por otro servicio asistencial sanitario.

- e) Los compañeros en el afecto que tuvieran relación de concubinato con el afiliado, demostrada fehacientemente mediante sumaria información del beneficiario ante Juez o autoridad policial, y los hijos de tal unión que fueren reconocidos por el titular.”

ARTICULO 2º.- Modificase el artículo 9º de la Ordenanza N° 144/1431/78, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9º.- Los beneficiarios del presente régimen de previsión tendrán derecho a la prestación de los servicios sociales del Instituto Municipal de Previsión Social una vez transcurridos noventa (90) días desde el momento de su afiliación. En el caso de los beneficiarios determinados en los incisos c) del artículo 3º y a), b), c) y e) del artículo 4º, deberá haber transcurrido el mismo término desde la inscripción del titular directo de la afiliación. En el caso de aquellos afiliados titulares que cancelen la afiliación de su cónyuge o concubina/o y luego la/o reafilie o la/o reemplace por otra persona en igual carácter, deberá transcurrir también un período de noventa (90) días desde el momento de la baja anterior. A partir de esa nueva afiliación registrarán las carencias reglamentarias.

ARTICULO 3º.- Modificase el artículo 13º de la Ordenanza N° 144/1431/78, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 13º.- Los recursos de que dispondrá el Instituto Municipal de Previsión Social se constituirán con:

a) La contribución obligatoria de la Municipalidad igual al siete y medio por ciento (7,5%) del total de las remuneraciones que por cualquier concepto abone a sus agentes sean éstos efectivos, jornalizados, contratados o funcionarios.

b) El aporte obligatorio del tres por ciento (3%) sobre las remuneraciones totales que perciban los agentes municipales, incluyendo al grupo familiar del que lo tuviere (esposa/o sin otra obra social, hijo o hijos) ya sean efectivos, jornalizados, contratados o funcionarios.

c) El dos por ciento (2%) sobre los haberes del titular por el cónyuge que pese a encontrarse amparado por otro régimen asistencial sanitario quiera afiliarse al Instituto Municipal de Previsión Social.

d) El tres por ciento (3%) o el cinco por ciento (5%) (según el grupo familiar a cargo) sobre las remuneraciones que perciba el personal que ha optado por incorporarse con dedicación exclusiva a emprendimientos productivos, teniendo ya relación de dependencia con la Municipalidad (Ordenanza N° 112/92 - artículo

5º) mientras dure su actividad en dichos emprendimientos.

La Municipalidad y el agente deberán convenir, para este caso, quién se hará cargo del siete y medio por ciento (7,5%) del aporte que corresponde originariamente a la Municipalidad como patronal, según el inciso a) del presente artículo.

e) El tres por ciento (3%) o el cinco por ciento (5%) (según el grupo familiar a cargo) sobre las remuneraciones, en base al último sueldo percibido, del personal municipal acogido al sistema de retiro voluntario, con los ajustes que ocurrieran durante los doce (12) meses de vigencia de la afiliación, más el aporte que el agente realizará del siete y medio por ciento (7,5%) del mismo sueldo y sus ajustes, en reemplazo del que a la Municipalidad le correspondería como patronal, según el inciso a) del presente artículo.

En este caso los aportes señalados deberán efectuarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, por período anticipado.

f) Los intereses o rentas que devenguen los fondos del Instituto.

g) Las donaciones o legados que se destinen al fondo del Instituto.

h) Las contribuciones y subsidios que puedan otorgarle la Nación, la Provincia o la Municipalidad.

ARTICULO 4º.- Deróganse las Ordenanzas N° 222/840/85; N° 415/97; N° 605/942/90 y el artículo 2º de la N° 178/92.

ARTICULO 5º.- El aporte del siete y medio por ciento (7,5%) dispuesto por el artículo 3º de la presente, entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 1999.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. Concejal Vassallo, tiene el uso de la palabra.

Concejal Vassallo: Gracias, señor Presidente. Indudablemente que cuando se remiten a este Concejo proyectos de Ordenanza de esta naturaleza, uno necesariamente quiere pensar que tras de ellos hay una buena intención.

No quiero sonar demasiado metafórico esta noche, pero hay un viejo adaggio que dice que “el camino del infierno está sembrado de buenas intenciones”. Insisto: digo que quizás hay buenas intenciones; hay entidades que necesitan de ajustes, pero tenemos que ser esencialmente cuidadosos y que esta necesidad no nos haga claudicar. ¿Claudicar en qué sentido, señor Presidente?

A través de estas modificaciones se está dejando alguna gente sin la debida protección. Se la está queriendo dejar fuera de este sistema, y aquellos que utilizan o pueden llegar a usufructuar del beneficio en el futuro no lo van a poder utilizar.

Yo me acuerdo que alguna vez leí que en el pasado hubo una sociedad muy poderosa, una casta de guerreros, los espartanos. Cuando un niño no coincidía con su estructura física o mental, automáticamente quedaba fuera del sistema, y lo hacían de una forma bastante prolija y rápida. Mire qué barbaridad lo que voy a decir: lo despeñaban.

Salvando las distancias, gracias a Dios que hoy por hoy no hay métodos tan violentos, pero a partir de un voto se pueden producir hechos verdaderamente crueles. Y es que no se puede dejar desprotegido a nadie de un sistema. Entonces, voy adelantando el voto negativo de esta bancada, porque esta modificación, quizás bien intencionada, está dejando sin la posibilidad de una atención médica como corresponde a algunas personas.

Dije que no quería ser demasiado metafórico, señor Presidente, pero se habla tanto de los derechos humanos, de la sensibilidad social que hay que tener, y lamentablemente al momento de tomar las decisiones eso parece que cae un poco en el olvido y decimos "produzcamos los ajustes". Hay que tener mucho cuidado con esto.

También hay un viejo adagio que dice que si fuera necesario salvar a la Humanidad y para ello sacrificar a una persona, y se sacrifica, no se salva a la Humanidad, porque el fin no justifica los medios. Con estas expresiones simples pero sinceras adelanto el voto negativo de esta bancada con respecto a este proyecto de Ordenanza. Gracias, señor Presidente.

Presidente (Marinelli): Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: Señor Presidente, todos vemos con orgullo la calidad de los servicios que presta la, para llamarla la forma vulgar y común, la mutual municipal. El tema de las cargas que soportan la magnitud de los servicios que presta ha llamado a reflexión a los responsables que son designados en buena medida por los afiliados, y son todos empleados municipales quienes concurren ante la Comisión respectiva que tenía este tema a cargo para plantear la necesidad de realizar ajustes.

El Departamento Ejecutivo no se ha mantenido ajeno al esfuerzo y ha aumentado, aunque tal vez ha pasado desapercibido, un medio por ciento el aporte patronal, que del 7 por ciento ha pasado al 7,5 por ciento. Es una contribución, entonces, para reforzar los fondos con los cuales se prestan

los servicios, a los que tiene acceso inclusive más de un miembro de este Concejo Deliberante.

Pero lógicamente la idea de la mutualidad es justamente la del apoyo recíproco y también la del grupo cerrado o acotado. En consecuencia, las modificaciones que se sugieren tienden a mantener protegido al grupo primario y a sus dependientes directos, a fin de no favorecer o impulsar la ampliación muchas veces difícil de controlar de las personas que se van incorporando a esta mutual. Cualquier mutual para funcionar bien tiene que estar acotada en su número, en su cantidad, y en consecuencia no puede tener un límite indefinido.

Yo siempre he sentido, desde que estoy trabajando dentro de la Municipalidad, un gran respeto por la gente que administra la mutual municipal y por eso me he inspirado en el voto favorable que comprometo del bloque que presido, en ese sentido de responsabilidad de que siempre han hecho o manifestado.

Entonces, con el aporte ampliado que significa el medio por ciento que la patronal va a incorporar y con el acotamiento de la extensión de algunas prestaciones creo que podemos mantener el nivel de excelencia de esta que creo que es una de las mejores mutuales que tiene la ciudad de Río Cuarto, una modesta institución que ha venido desempeñándose útilmente bajo las distintas administraciones, de cualquier signo que haya sido, en la Municipalidad de Río Cuarto.

Por eso quiero mostrar que no hay tampoco el menor interés o compromiso político en esta cuestión. Respetamos la decisión de los administradores y queremos ayudarlos a que puedan mantener el nivel de excelencia con el que hasta ahora se han venido manejando.

Presidente (Marinelli): Concejal Méndez, tiene el uso de la palabra.

Concejal Méndez: Gracias, señor Presidente. Yo voy a coincidir con el doctor Alvarez Provensal con respecto a la calidad y a la excelencia de los servicios que presta la mutual de los empleados municipales.

Pero ese celo que tienen sus administradores no es fundamento necesario para que los acompañemos en lo que entendemos es un grave error, porque dentro de las personas que se van a dejar sin cobertura estamos hablando de niños recién nacidos. Imagínese, señor Presidente, la situación que va a pasar el empleado municipal cuando sepa que una hija menor de edad va a quedar embarazada y él, a pesar de tener trabajo, a pesar de hacer el aporte correspondiente al Instituto Municipal, y siempre en el caso de que su hija no se haya casado y sea de responsabilidad la manutención de la hija y por lo tanto también del

hijo por nacer, este padre de familia, este trabajador municipal, se encuentra con que su mutual no lo va a acompañar en la atención de la salud a partir de que el niño nazca.

Creemos que esto es muy grave, porque hay sueldos promedios en nuestro Municipio de 500 pesos. Hay muchos padres que se hacen cargo de la crianza de sus nietos y entonces quizás, en este punto específico, la solución sería que no tengamos la calidad de la que tan orgullosos nos sentimos todos, pero que sigamos prestando el acompañamiento al trabajador municipal que por esas cuestiones de la vida ha sido abuelo quizás en un momento y en una condición no deseada. Nada más, señor Presidente.

Presidente (Marinelli): No habiendo más consideraciones, se somete a votación en general y en particular.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada con 10 votos por la afirmativa (UCR - Presidencia), 7 por la negativa (PJ - FrePaSo) y una ausencia circunstancial (Concejal Perrotta).

Presidente (Marinelli): En consecuencia, queda sancionada la presente Ordenanza.

7

ASUNTOS SOBRE TABLAS

ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES LIBERO PIERINI. SUBSIDIO. SOLICITUD. - INSTITUTO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 79 "INGENIERO RENATO DE MARCO". COLOCACIÓN DE MATERIAL. GESTIONES. SOLICITUD. - DOS (2) EXPEDIENTES. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 150° DEL REGLAMENTO INTERNO.

Presidente (Marinelli): Por aplicación del artículo 150° del Reglamento Interno del Cuerpo, quedan aprobados los Expedientes que se leerán por Secretaría.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9425. Nota de la Escuela Provincial de Bellas Artes Libero Pierini remitiendo informe de las actividades que se desarrollan en forma conjunta con la Municipalidad y solicita un subsidio consistente en la suscripción a colecciones destinadas a la biblioteca de dicha Escuela.

Expediente 9429. Nota del Instituto Provincial de Enseñanza Media N° 79 Ingeniero Renato De

Marco solicitando la realización de trámites para lograr la colocación de un material de alto impacto en las ventanas de la Institución para evitar la rotura de los vidrios existentes.

(Expediente 9425:

ARTICULO 1°.- OTORGAR en favor de la Escuela Provincial de Bellas Artes Libero Pierini un subsidio por la suma de Pesos Setecientos (\$ 700,00) destinado a suscripciones en bibliotecas.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputados a la Finalidad 1, Función 01, Anexo 2, Inciso 2, Partida Principal 10, Item 3 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- La beneficiaria deberá proceder a rendir cuentas del uso del subsidio otorgado por ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad.

ARTICULO 4°.- Queda autorizada para el cobro de este subsidio la señora Adriana Guezuraga, L.C. N° 5.725.611.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente 9429:

ARTICULO 1°.- OTORGAR en favor del Instituto Provincial de Enseñanza Media N° 79 Ingeniero Renato De Marco un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Quinientos Cuarenta (\$ 1.540,00) destinado a la colocación de material de alto impacto en ventanas de la institución.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputados a la Finalidad 1, Función 01, Anexo 2, Inciso 2, Partida Principal 10, Item 3 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- El beneficiario deberá proceder a rendir cuentas del uso del subsidio otorgado por ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad.

ARTICULO 4°.- Queda autorizada para el cobro de este subsidio la señora María Mónica Neumann, D.N.I. N° 10.585.997.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

8

DEFENSORÍA DEL PUEBLO. LICENCIA PARA TAXI. SOLICITUD. ARCHIVO. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9330. Contiene un dictamen de Comisión que aconseja el archivo definitivo del mismo.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en

particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y el dispositivo es sancionado por unanimidad.

(Expediente 9330: Nota de la Defensoría del Pueblo sobre la solicitud de una licencia para taxi efectuada por parte del señor Miguel Angel Molina (Jubilado por incapacidad parcial).

ARTICULO 1°.- A mérito de lo aconsejado por la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación del Cuerpo en su dictamen respectivo, procédase al archivo definitivo del Expediente N° 9330 de este Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.)

9

EXPEDIENTE N° 9379 (REUNIÓN BAILABLE PARA NIÑOS Y JÓVENES CON CAPACIDADES DIFERENTES. INSTRUMENTACIÓN). CONSEJO ASESOR EN TEMAS DE DISCAPACIDAD. REMISIÓN DE COPIA. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9379. **Lee:** *La Comisión de Cultura, reunida en la fecha para el tratamiento del proyecto de referencia, analizando el mismo comparte la inquietud estando de acuerdo con la propuesta que efectúa el bloque autor de la iniciativa y por unanimidad entiende que ya existe el organismo idóneo apropiado como para resolver con eficacia y conocimiento la misma, por lo que acuerda remitir una copia de los antecedentes existentes al Consejo Asesor en Temas de Discapacidad de la Municipalidad. En tal estado, sugiere al Cuerpo la aprobación del proyecto que se acompaña.*

El dispositivo de Resolución dice:

ARTICULO 1°.- REMITIR al Consejo Asesor en Temas de Discapacidad creado por Ordenanza N° 959/98 una copia del Expediente N° 9379 de este Concejo Deliberante por el que se propone instaurar mensualmente una reunión bailable para niños y jóvenes con capacidades diferentes, a los fines de su conocimiento y posible implementación.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

10

TASAS O CONTRIBUCIONES MUNICIPALES. AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DEUDORES. RETENCIÓN DE SUELDOS Y/O DIETAS. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9411. **Lee:** *Reunidas las Comisiones de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación y de Presupuesto y Hacienda, para abocarse a la consideración de este Expediente, sobre un proyecto de Ordenanza disponiendo la retención de sueldos o dietas a autoridades y funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, de los entes municipales, del Tribunal de Cuentas y del Concejo Deliberante, que adeuden más de seis meses de tasas o contribuciones municipales, hasta tanto regularicen su situación, las comisiones, viendo con agrado tal iniciativa, aconsejan al Cuerpo aprobar el mencionado proyecto de Ordenanza, en los mismos términos en que fue redactado por el bloque iniciador.*

El dispositivo de Ordenanza dice:

ARTICULO 1°.- La Municipalidad, a través del área correspondiente, retendrá sueldos y/o dietas a autoridades y funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, de los entes municipales, del Tribunal de Cuentas y del Concejo Deliberante que adeuden más de seis (6) meses de tasas o contribuciones municipales, hasta tanto regularicen su situación.

ARTICULO 2°.- Lo establecido en el artículo anterior será de aplicación para: Intendente Municipal, Secretarios, Subsecretarios, Directores y Subdirectores Generales del Departamento Ejecutivo Municipal; Directores del Ente Descentralizado de Inspecciones, Tránsito y Saneamiento Ambiental; Directores del Ente Municipal de Obras Sanitarias; Directores del Instituto Municipal de la Vivienda, suelo y Desarrollo Urbano; miembros del Tribunal de Cuentas; Concejales, Secretario, Prosecretario y asesores del Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- La Municipalidad adoptará los mecanismos administrativos que correspondan para que las áreas pertinentes dispongan de la información necesaria para efectuar un seguimiento de pago de tributos por parte de autoridades y funcionarios y, en los casos que correspondan, aplicar las retenciones de sueldos y/o dietas.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

11

FUNDACIÓN MATERNIDAD HORTENSIA GARDEY DE KOWALK. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. INTEGRACIÓN. MIEMBRO SUPLENTE. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9420. *Lee: Vuestra Comisión de Planificación y Coordinación de Labor se ha reunido en la fecha con motivo de la omisión de la designación del miembro suplente que habrá de integrar el Consejo de Administración de la Fundación Maternidad Hortensia Gardey de Kowalk. Para ello aconseja la aprobación del siguiente dispositivo de Resolución:*

ARTÍCULO 1°) Designase al señor Eduardo Yuni, en representación de este Concejo Deliberante, para integrar en carácter de miembro suplente el Consejo de Administración de la Fundación Maternidad Hortensia Gardey de Kowalk.

ARTÍCULO 2°) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

12

ASOCIACIÓN ATLÉTICA BANDA NORTE. PUBLICIDAD ESTÁTICA. REALIZACIÓN. AUTORIZACIÓN. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9422. *Lee: Reunida la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación, para abocarse a la consideración de este Expediente, iniciado por el Ente Descentralizado de Inspecciones, Tránsito y Saneamiento Ambiental,*

remitiendo el Expediente Administrativo N° 17102/A/98, el que se refiere a una nota de la Asociación Atlético Banda Norte solicitando autorización para realizar publicidad estática y colaboración de la Policía de Tránsito, ante lo expuesto se aconseja aprobar el siguiente dispositivo de Ordenanza:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Asociación Atlético Banda Norte, organizadora del "Maratón de los Dos Años Edición 1998", a realizar publicidad estática con carteles ubicados en distintos puntos estratégicos (canteros centrales de calles, avenidas o boulevares) de la Ciudad durante el mes de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

13

ENTE INTERMUNICIPAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. ACTA ACUERDO FUNDACIONAL. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9423. *Lee: Reunida la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación, para abocarse a la consideración del Expediente mencionado, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, remitiendo copia del Decreto N° 2308/98, referido al Acta Acuerdo para la conformación del Ente Intermunicipal de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia de Córdoba, para que sea aprobado ad-referéndum del Concejo Deliberante, aconseja aprobar el siguiente dispositivo de Ordenanza:*

ARTICULO 1°.- APROBAR el Acta Acuerdo fundacional del Ente Intermunicipal de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia de Córdoba que, como Anexo, forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

14

**MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO Y
AREA MATERIAL RÍO CUARTO.
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y
COMPLEMENTACIÓN. SUSCRIPCIÓN.
AUTORIZACIÓN. ORDENANZA.
APROBACIÓN.**

Secretario (Bevilacqua): Expediente 9424. **Lee:** *Reunida la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación, para analizar este Expediente iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el que se refiere a un proyecto de Ordenanza por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio marco de cooperación y complementación con el Area de Material Río Cuarto, la Comisión, entendiéndola la importancia del convenio en mención, aconseja al Cuerpo aprobar el mencionado Expediente en los mismos términos en que fue redactado por el Departamento Ejecutivo Municipal.*

El **dispositivo de Ordenanza** dice:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio Marco de Cooperación y Complementación con el Area Material Río Cuarto que, como Anexo I, se agrega a la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Presidente (Marinelli): Se somete a consideración y votación en general y en particular. No habiendo consideraciones, sometemos a votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

15

**PADRE PEDRO JOSÉ MATAS BOVER.
FALLECIMIENTO. HOMENAJE.**

Presidente (Marinelli): Concejal Alvarez Provensal, tiene el uso de la palabra.

Concejal Alvarez Provensal: Señor Presidente, he tomado conocimiento de que la Ciudad de Río Cuarto se ha empobrecido, en algo tan importante como la música, a través de quien fuera Director del Coro Polifónico "Delfino Quírici", que ha fallecido hoy, y como consecuencia voy a

solicitar, además de que se deje constancia del homenaje de este Cuerpo, que prestemos un minuto de silencio en reconocimiento a todo lo que hizo por la calidad de vida y por la música de la Ciudad de Río Cuarto el padre Pedro José Matas Bover.

En consecuencia, si es compartida esta iniciativa, hago moción de que guardemos un breve instante de silencio y que quede la constancia del reconocimiento y homenaje a esta figura importante de la cultura riocuartense que hoy nos ha dejado, empobreciendo, como digo, la cultura y la música de la Ciudad de Río Cuarto.

Presidente (Marinelli): Concejal Magnani, tiene el uso de la palabra.

Concejal Magnani: Gracias, señor Presidente. Antes del minuto de silencio, quisiera destacar las actividades que el padre Matas desarrolló a lo largo de su vida, que es un ejemplo para todos nosotros.

Nación en Mallorca, España, el 14 de diciembre de 1934 y llegó a Río Cuarto en 1960. Hijo de Juan Matas y Francisca Bover. Religioso.

Estudios: Bachiller (Seminario Menor de Lluç, Mallorca, España, 1951) y carrera eclesiástica de Filosofía y Teología (idem, 1959). También en España, cursó estudios pianísticos con los maestros Ballester y Capllonc, estudiando armonía con el maestro Luis Urteaga, profesor del Real Conservatorio de San Sebastián. También estudió canto gregoriano en la Escuela Superior de Música Sagrada de Madrid, dependiente del Instituto de Música Sagrada de París, así como dirección coral con el maestro padre Miguel Ollers.

Actividad musical: Comenzó su labor musical como integrante de los Niños Cantores "Blavets", de la Schola Cantorum de Lluç (Baleares, España, 1946), de la que luego fue ayudante de dirección (1956 - 1958) y director (1958 - 1960). Asesor musical ad-honorem de la Universidad Nacional de Río Cuarto, en 1974 fue designado director-organizador del Coro Universitario, siendo también, desde 1988, titular del Coro de Niños de la misma Universidad. En 1982 formó el grupo coral "Cantus" de Alcira-Gigena, siendo desde entonces su director.

Desde 1966 fue director del Coro Polifónico "Delfino Quírici". Fue autor de varias obras corales, así como de numerosos arreglos para coro de obras del repertorio nacional e internacional.

Actividad docente: Fue profesor de Lenguas Clásicas, de Filosofía y de Sagrada Escritura en el Seminario Diocesano Jesús Buen Pastor (1960 - 1994), ejerciendo también la docencia en el Profesorado de Castellano, Literatura y Latín en el Instituto Superior de Ciencias.

También ha dictado cursos de audición musical y de dirección coral.
Gracias, señor Presidente.

Presidente (Marinelli): Habilitamos el minuto de silencio.

-Se cumple un minuto de silencio.

16

DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. 50º ANIVERSARIO. RECORDATORIO.

Presidente (Marinelli): Concejal Tonelli, tiene el uso de la palabra.

Concejal Tonelli: Gracias, señor Presidente. Esta representación desearía hacer mención a la conmemoración del 50º aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos, que se celebra en el día de mañana.

Presidente (Marinelli): Continúe.

Concejal Tonelli: Gracias, señor Presidente. Mañana 10 de diciembre se conmemora el 50º aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos, los cuales son aspectos fundamentales para la convivencia solidaria entre los seres humanos.

Resulta paradójico, señor Presidente, que los derechos humanos se hayan instalado en las agendas de los países del Tercer Mundo a raíz de las atrocidades ocasionadas a nuestros pueblos. Entonces, a partir de los años '70, y mediante la lucha de las Madres de Plaza de Mayo, el Centro de Estudios Legales y Sociales, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, el Servicio de Paz y Justicia, entre otros, muchos argentinos empezaron a conocer y a discutir la problemática de los derechos humanos.

Señor Presidente, hoy es un día muy especial, yo diría hasta histórico, ya que en este mundo globalizado la decisión del Ministro de Interior inglés de permitir la extradición del asesino Pinochet para ser juzgado en los fueros de España, por los delitos de lesa humanidad, abre una puerta insospechada en el camino de la verdad y la justicia.

También debemos hacer una mención especial a la decisión de la justicia argentina de haber detenido a Videla y a Massera por la apropiación y sustracción de menores y, por último, quiero expresar mi beneplácito porque a raíz de esta especie de globalización de la justicia todos estos genocidas estén sujetos por un lado a la condena social y, por el otro, a no poder sacar ni las

narices de sus países de origen, ya que pesa sobre ellos una justicia que en muchos de sus respectivos países no existe.

Señor Presidente, debemos señalar que la realidad social y económica del mundo nos dice que todavía estos derechos tienen mucho de declaración y muy poco de implementación por parte de quienes nos gobiernan. A 50 años de su vigencia se siguen violando derechos elementales, como el de la vida y la libertad, a la vez que se amplía la brecha entre los grandes principios asumidos en las Naciones Unidas y la dramática realidad de los pueblos pobres, como el nuestro, y se siguen originando estructuras económico-financieras que agravan la relación dominación-dependencia.

En este 50º aniversario se pone de manifiesto la urgencia de establecer y concretar un nuevo orden económico internacional que asegure que las estructuras económicas y mecanismos financieros estén al servicio de todos los hombres. Por otra parte, el feroz endeudamiento que afrontan las naciones más postergadas requiere crear nuevas solidaridades que aseguren una concertación internacional más justa.

Por último, señor Presidente, quiero señalar que con arreglo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente (Marinelli): No habiendo más asuntos que tratar, invito al Concejal Gentile para que proceda al arrió de la Bandera Nacional.

-Se arriá la Bandera.

-Se levanta la sesión. Es la hora 22:50.